



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2021.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 1.- Convalidar el gasto de 6.732,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.
- 2.- Quedar enterada del Decreto de 9 de junio de 2020 del Concejal Presidente del Distrito de Salamanca, rectificado por Decreto de 29 de marzo de 2021, relativo al contrato de emergencia para proporcionar las medidas de protección necesarias en los edificios municipales del Distrito, como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19.
- 3.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 564.272,00 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil "Luis Bello" con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Chamartín.
- 4.- Convalidar el gasto de 76.317,75 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Chamartín.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

- 5.- Designar al representante del Ayuntamiento de Madrid en el Centro de Transportes de Madrid, S.A.

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 6.- Autorizar el gasto de 2.375.000,00 euros, destinado a la financiación de subvenciones Cambia 360 para la adquisición de vehículos autotaxi con etiqueta Eco o Cero emisiones correspondiente a la anualidad 2021.
- 7.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.192.061,23 euros, correspondiente a la modificación del contrato de servicios de explotación de puntos limpios y de saneamiento de viviendas en la ciudad de Madrid.
- 8.- Autorizar y disponer el gasto de 3.121.041,50 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.



- 9.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras IFS 2019 de ordenación de usos en el Parque Dionisio Ridruejo. Distrito de Moratalaz.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

- 10.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente la modificación del Plan Especial para el edificio situado en la calle Gran Vía número 43 bis, promovida por Curlio Investments S.L.U. Distrito de Centro.
- 11.- Autorizar y disponer el gasto de 2.400.000,00 euros, destinado a la financiación de los gastos de capital de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., correspondientes a la urbanización del Área de Regeneración y Renovación Urbana y Rural "Barrio del Aeropuerto" Segunda Fase.

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- 12.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía de participación para la convivencia democrática de la infancia y adolescencia y el gasto plurianual de 705.241,81 euros, como presupuesto del mismo.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 13.- Convalidar el gasto de 69.058,22 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

1.- Convalidar el gasto de 6.732,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 6.732,00 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de actividades extraescolares, complementarias y de conciliación de la vida familiar en centros escolares en el Distrito Centro, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2021.

En su virtud de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2021, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Centro, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 6.732,00 euros, IVA incluido, a favor de la empresa JC MADRID DEPORTE Y CULTURA S.L., con C.I.F. B-80345721, correspondiente a la prestación del servicio de actividades extraescolares, complementarias y de conciliación de la vida familiar en centros escolares en el Distrito de Centro, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2021, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/201/326.01/227.99 (Servicios complementarios de educación. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales), del Presupuesto Municipal para el 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

2.- Quedar enterada del Decreto de 9 de junio de 2020 del Concejal Presidente del Distrito de Salamanca, rectificado por Decreto de 29 de marzo de 2021, relativo al contrato de emergencia para proporcionar las medidas de protección necesarias en los edificios municipales del Distrito, como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19.

A la vista de la memoria justificativa de 8 de junio de 2020, el Concejal Presidente del Distrito de Salamanca, como órgano de contratación, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, dictó decreto de 9 de junio de 2020, por el que se dispone el inicio de la tramitación del expediente de contratación por procedimiento de emergencia para proporcionar las medidas de protección necesarias en los edificios municipales del Distrito de Salamanca, como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del covid19 y se adjudica a la empresa EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA OFICINA 3, EQUIPOS, S.L, con CIF B-87410205 por importe de 55.967,57 euros IVA incluido. El plazo de ejecución es desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato hasta que finalice la crisis sanitaria.

Mediante decreto de 29 de marzo de 2021 se rectificó el error advertido en el decreto citado, en relación con la denominación del adjudicatario del contrato de emergencia.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Salamanca que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada del decreto de 9 de junio de 2020 del Concejal Presidente del Distrito de Salamanca, rectificado por decreto de 29 de marzo de 2021, por el que se dispone el inicio de la tramitación del expediente de contratación por procedimiento de emergencia para proporcionar las medidas de protección necesarias en los edificios municipales del Distrito de Salamanca, como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del covid19 y se adjudica a la empresa EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA OFICINA 3, EQUIPOS, S.L, con CIF B-87410205, por importe de 55.967,57 euros IVA



incluido. El plazo de ejecución es desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato hasta que finalice la crisis sanitaria.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

3.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 564.272,00 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil "Luis Bello" con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Chamartín.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 564.272,00 euros, IVA exento, para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil "Luis Bello", con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, en el Distrito de Chamartín.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 15 agosto de 2021 y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga, por un máximo de dos años, por mutuo acuerdo de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 303 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. El Distrito de Chamartín propone hacer uso de dicha cláusula, y prorrogar el contrato desde el 16 de agosto de 2021 hasta el 15 de agosto de 2023, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Chamartín, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 564.272,00 euros, IVA exento, a favor de COOPERACIÓN EDUCATIVA MADRILEÑA CÍRCULOS, S. L., con CIF número B85870756, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil "Luis Bello", con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, desde el 16 de agosto de 2021 hasta el 15 de agosto de 2023, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/205/323.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal y con el siguiente desglose por anualidades:

2021	2022	2023
76.946,19 euros	282.136,00 euros	205.189,81 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Convalidar el gasto de 76.317,75 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Chamartín.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto total de 76.317,75 euros, IVA incluido, derivado de la prestación del contrato de mantenimiento y conservación de los edificios, colegios e instalaciones deportivas dependientes del Distrito de Chamartín, durante los meses de diciembre de 2020 y enero y febrero de 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Chamartín, que eleva la Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 76.317,75 euros (IVA incluido) a favor de CLECE, SA con CIF- A80364243, por la prestación del contrato de servicios de mantenimiento y conservación de los edificios, colegios e instalaciones deportivas dependientes del Distrito de Chamartín, durante los meses de diciembre de 2020 y enero y febrero de 2021 con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal vigente:

001/205/323.01/212.00 con importe de 36.612,15 euros
001/205/933.02/212.00, con importe de 28.938,15 euros.
001/205/342.01/212.00 con importe de 10.767,45 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

5.- Designar al representante del Ayuntamiento de Madrid en el Centro de Transportes de Madrid, S.A.

El presente acuerdo tiene por objeto la designación del representante del Ayuntamiento de Madrid en el Centro de Transportes de Madrid, S.A., para su posterior nombramiento por la Junta General de Accionistas.

El Ayuntamiento de Madrid, mediante Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 1988, aprobó el pliego de condiciones jurídicas, técnicas y económicas por las que había de regirse el concurso público para la construcción y explotación de una estación de transporte de mercancías.

En dichos pliegos se establecía que la sociedad adjudicataria se comprometía, mientras durara la concesión administrativa, a mantener al Ayuntamiento de Madrid en su Consejo de Administración.

Mediante Acuerdo del Pleno de 30 de septiembre de 1988, el Ayuntamiento de Madrid adjudicó dicho contrato a la sociedad Centro de Transportes de Madrid, S.A., otorgando la concesión administrativa para la construcción y explotación de la estación de transporte de mercancías hasta el 28 de enero de 2032.

Por Acuerdo de 28 de abril de 2016, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid propuso, para su nombramiento por la Junta General de Accionistas del Centro de Transportes de Madrid S.A., en representación del Ayuntamiento de Madrid, como Consejero del Centro de Transportes de Madrid al Director General de Mercamadrid, S.A.

La Junta General Extraordinaria de la sociedad en fecha 2 de diciembre de 2016 procedió a su nombramiento por el plazo de cinco años establecido en el artículo 36 de sus estatutos, en relación con lo dispuesto en el artículo 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

Próximo a expirar el referido plazo, el Centro de Transportes de Madrid solicita al Ayuntamiento de Madrid que se proponga la designación de un representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo de Administración.

En su virtud, de conformidad con los artículos 1.2 y 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la disposición adicional quinta de la Ley 27/2013, de 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la



Administración Local, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Designar como Consejero del Centro de Transportes de Madrid, S.A, en representación del Ayuntamiento de Madrid, para su posterior nombramiento por la Junta General de Accionistas del Centro de Transportes de Madrid S.A., a David Chica Marcos Director General de la empresa Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, Sociedad Anónima (Mercamadrid, S.A.).

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

6.- Autorizar el gasto de 2.375.000,00 euros, destinado a la financiación de subvenciones Cambia 360 para la adquisición de vehículos autotaxi con etiqueta Eco o Cero emisiones correspondiente a la anualidad 2021.

El acuerdo tiene por objeto autorizar un gasto de 2.375.000,00 euros, destinado a la financiación de subvenciones "Cambia 360" para la adquisición de vehículos autotaxi con etiqueta Eco o Cero emisiones, correspondiente a la anualidad 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar un gasto de 2.375.000,00 euros, destinado a la financiación de subvenciones "Cambia 360" para la adquisición de vehículos autotaxi con etiqueta Eco o Cero emisiones, correspondiente a la anualidad 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/133.01/779.99 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.192.061,23 euros, correspondiente a la modificación del contrato de servicios de explotación de puntos limpios y de saneamiento de viviendas en la ciudad de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.192.061,23 euros, IVA incluido, correspondiente a la modificación del contrato de servicios de explotación de puntos limpios y de saneamiento de viviendas en la ciudad de Madrid.

El contrato fue adjudicado mediante Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, de 20 de diciembre de 2018, a la empresa CESPAS, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A. por un importe de 20.037.494,49 euros, IVA incluido, y con un plazo de ejecución de cuatro años.

La modificación del contrato se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

La modificación supone un incremento del 5,95% sobre el precio de adjudicación del contrato.

Consta en el expediente el trámite de audiencia al contratista.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.192.061,23 euros, IVA incluido, correspondiente a la modificación del contrato de servicios de explotación de puntos limpios y de saneamiento de viviendas en la ciudad de Madrid, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/162.10/227.00 o equivalente del presupuesto municipal y de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades:



AÑO	IMPORTE EUROS IVA Incluido
2021	388.322,98
2022	650.215,22
2023	153.523,03

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Autorizar y disponer el gasto de 3.121.041,50 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer un gasto de 3.121.041,50 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del segundo trimestre de 2021 de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer un gasto por importe de 3.121.041,50 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del segundo trimestre de 2021 de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/170.00/445.01 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

9.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras IFS 2019 de ordenación de usos en el Parque Dionisio Ridruejo. Distrito de Moratalaz.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras IFS 2019 de ordenación de usos en el Parque Dionisio Ridruejo, Distrito de Moratalaz, por un periodo de tres meses y 20 días, desde el 11 de diciembre de 2020, fecha de finalización del contrato de obras, hasta el 31 de marzo de 2021, fecha prevista para la finalización de las obras.

El contrato de obras de ordenación de usos en el Parque Dionisio Ridruejo fue adjudicado por Decreto de 13 de agosto de 2020 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad a la UTE CONSTRUCTORA SAN JOSE S.A., EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES S.L., UTE DIONISIO RIDRUEJO, CIF U01643071, por un importe de 688.151,14 euros, IVA incluido, y con una duración inicial prevista de tres meses, que finalizó el 11 de diciembre de 2020.

Desde el comienzo de las obras las adversas condiciones meteorológicas han sido constantes, lo que ha producido un retraso en la ejecución de las mismas. Ascendiendo el importe de los trabajos ejecutados durante el período comprendido entre el 12 de septiembre al 30 de noviembre de 2020, a la cantidad de 373.151,14 euros, IVA incluido, que ha sido abonada mediante las correspondientes certificaciones, quedando por abonar la cantidad de 315.000,00 euros, IVA incluido.

Ante el retraso producido, debió tramitarse la ampliación del plazo de ejecución con arreglo al artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin que dicha actuación administrativa llegara a producirse, omitiéndose, por tanto, la fiscalización previa de dicha ampliación.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2021, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras IFS 2019 de ordenación de usos en el Parque Dionisio Ridruejo, Distrito de



Moratalaz, por un periodo de tres meses y 20 días, desde el 11 de diciembre de 2020, fecha de finalización del contrato de obras, hasta el 31 de marzo de 2021, fecha prevista para la finalización de las mismas.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

10.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente la modificación del Plan Especial para el edificio situado en la calle Gran Vía número 43 bis, promovida por Curlio Investments S.L.U. Distrito de Centro.

El Plan Especial para el edificio situado en la calle Gran Vía número 43 bis fue aprobado definitivamente por el Pleno en sesión celebrada el 29 de octubre de 2009.

El objeto del Plan Especial era doble, por una parte, regular el régimen de obras en el inmueble, con el fin de mantener los valores históricos, artísticos y arquitectónicos que motivaron su inclusión en el Catálogo General de Edificios Protegidos; y por otra, la transformación del uso terciario recreativo del Cine Rex en terciario hospedaje, para convertirlo en vestíbulo del hotel, manteniendo el carácter de espacio de espectáculo en el que se puedan ofrecer proyecciones, recitales de música y actividades relacionadas con el cine.

El ámbito de la modificación del Plan Especial coincide con la totalidad del edificio ya que, aunque las obras autorizadas por esta modificación se circunscriben a los dos locales del inmueble, el edificio ha de concebirse como un conjunto porque así fue proyectado.

El Plan General de Ordenación Urbana incluye la parcela en la que se ubica el edificio en las determinaciones particulares de la Norma Zonal 1, Grado 5º, nivel de usos D.

La parcela está incluida dentro del Área de Planeamiento Específico 00.01 "Centro Histórico" y dentro de la Cerca y Arrabal de Felipe II. El Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de la Comunidad de Madrid incluye la parcela en el ámbito del Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico "Recinto de la Villa de Madrid" y en el del Bien de Interés Cultural, en la categoría de Zona Arqueológica "Recinto Histórico de Madrid".

Además, en el Catálogo de Protecciones Especiales del Plan General, la parcela figura dentro del Área de Protección Arqueológica y Paleontológica del Centro Histórico, como Área de Interés "B"; y se encuentra en el entorno del Bien de Interés Cultural, categoría de Monumento, Edificio Carrión, también conocido como Edificio Capitol.

La edificación principal está incluida en el Catálogo General de Edificios Protegidos con un nivel 2 de protección, grado estructural, número de catálogo 02094, existiendo dentro del inmueble dos locales comerciales con acceso desde la vía pública, afectados por el Catálogo de Establecimientos Comerciales del Ayuntamiento de Madrid, en concreto, el



antiguo "Cine Rex" y el local comercial situado en semiesquina con la calle de Silva, llamado "Gonzalo Modas", ambos con nivel 1 de protección, grado Integral, tanto en su exterior como en su interior.

El objeto de la modificación es la protección y puesta en valor del inmueble, mediante la mejora de sus condiciones de habitabilidad, estableciendo las obras precisas para la implantación del uso terciario comercial, en la categoría de mediano comercio, en los dos locales comerciales del inmueble, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.3.20.4 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997.

La propuesta fue examinada por la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural del Ayuntamiento de Madrid, en su reunión de 20 de enero de 2020, según consta en Acta 3/2020.

La Comisión Local de Patrimonio Histórico del municipio de Madrid de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Comunidad de Madrid ha emitido dictamen en su reunión de 24 de abril de 2020 según consta en Acta 15/2020.

La modificación del Plan Especial se formula conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 67.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid así como lo previsto en los artículos 4.3.20.4, 4.3.8, 8.1.30 y 4.3.12 de las Normas Urbanísticas del Plan General de 1997 y contiene las determinaciones adecuadas a su finalidad, que incluyen la justificación de su propia conveniencia y su conformidad con los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico vigentes, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo previsto en los artículos 51 y 52 del citado texto legal.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Planeamiento, en el que se propone la admisión a trámite y aprobación inicial de la modificación del Plan Especial, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, solicitud de informes, notificación a las personas propietarias afectadas y suspensión del otorgamiento de licencias con el alcance en el mismo expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

PRIMERO.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente la modificación del Plan Especial para el edificio situado en la calle Gran Vía número 43 bis, distrito de Centro, promovida por Curlio Investments S.L.U., de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 en relación con el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y preceptos concordantes.

TERCERO.- Remitir el documento técnico a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, a los efectos previstos en el artículo 57.d) de la referida Ley 9/2001, de Suelo de la Comunidad de Madrid, y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

CUARTO.- Notificar individualmente a todas las personas propietarias afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 b) 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

QUINTO.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito del Plan Especial, que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

11.- Autorizar y disponer el gasto de 2.400.000,00 euros, destinado a la financiación de los gastos de capital de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., correspondientes a la urbanización del Área de Regeneración y Renovación Urbana y Rural "Barrio del Aeropuerto" Segunda Fase.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 2.400.000,00 euros, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., destinado a financiar los gastos de urbanización del Área de Regeneración y Renovación Urbana y Rural "Barrio del Aeropuerto" Segunda Fase, correspondientes a la ampliación de la aportación de la anualidad 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 2.400.000,00 euros a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A., destinado a la financiación de los gastos de capital para la urbanización del Área de Regeneración y Renovación Urbana y Rural "Barrio del Aeropuerto" Segunda Fase, correspondientes a la ampliación de la anualidad 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/161/152.10/745.00 "Transferencias de capital la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A." del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

12.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía de participación para la convivencia democrática de la infancia y adolescencia y el gasto plurianual de 705.241,81 euros, como presupuesto del mismo.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía de participación para la convivencia democrática de la infancia y adolescencia, con una vigencia de 12 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 1 de julio de 2021, y el gasto plurianual de 705.241,81 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato se califica como administrativo de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y 312 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía de participación para la convivencia democrática de la infancia y adolescencia, con una vigencia de 12 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 1 de julio de 2021.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 705.241,81 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

293.850,76 euros con cargo al ejercicio de 2021
411.391,05 euros con cargo al ejercicio de 2022

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

13.- Convalidar el gasto de 69.058,22 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 69.058,22 euros, IVA incluido, a favor de la empresa API MOVILIDAD, S.A., relativo a los trabajos para la conservación de los tramos de acceso a la M-30 de las autovías A-1, A-2, A-42, A-5, A-6 Y M-23 competencia del Ayuntamiento de Madrid, durante el periodo comprendido entre el 31 de enero y 21 de febrero de 2021, al no ser posible la prórroga del contrato que estaba en vigor, estando en tramitación un nuevo contrato.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2021, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 69.058,22 euros, IVA incluido, a favor de la empresa API MOVILIDAD, S.A., con CIF A78015880, por los trabajos realizados para la conservación de los tramos de acceso a la M-30 de las autovías A-1, A-2, A-42, A-5, A-6 Y M-23 competencia del Ayuntamiento de Madrid, durante el periodo comprendido entre el 31 de enero y 21 de febrero de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/15321/21000 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid de 2021.

[Volver al índice](#)